



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 019-2016-CPP
Paita, 24 de febrero de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 004-2016 de fecha 24 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 147-2015-CPP de fecha 30 de noviembre de 2015 se aprobó el Dictamen Nº 001-2015/MPP-Com. Nº VII "S.M.A.yL.P." de la Comisión Nº VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública" en consecuencia se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Centro de Reposo San Juan de Dios - Piura y la Capilla Santísima Cruz Misionera El Tablazo.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se suscribió un Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Centro de Reposo San Juan de Dios y la Capilla Santísima Cruz Misionera El Tablazo - Paita, con la finalidad de contribuir en forma conjunta con la atención de la salud mental de la población de la Provincia de Paita en situación de pobreza y pobreza extrema.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 004-2016 de fecha 24 de febrero de 2016, fue sustentado el Dictamen Nº 002-2016/MPP-Com. Nº VII "S.M.AyL.P." de la Comisión Nº VII - Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, por el señor Ramón Reyes Flores, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la propuesta de adenda al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Centro de Reposo San Juan de Dios - Piura y la Capilla Santísima Cruz El Tablazo - Paita.

Que, el objeto de la adenda es ampliar la vigencia del convenio a que se hace referencia en tercer considerando del presente acuerdo, para todo el año 2016 iniciando en el mes de enero y terminando en el mes de diciembre del presente año.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo Municipal y sometido a consideración del Pleno del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen Nº 002-2016/MPP-Com. Nº VII "S.M.AyL.P." de la Comisión Nº VII - Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, en consecuencia se aprueba la adenda al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Centro de Reposo San Juan de Dios - Piura y la Capilla Santísima Cruz El Tablazo - Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

